

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 22 DE JULIO DE 1975

Núm. 164

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Vivienda

Dirección General de la Vivienda

Exp. san. 251/72.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Visto el expediente sancionador número 251 del año 1972, seguido contra D. José Luis, D. Miguel y D. Manuel Moratiel Ibán y D.ª Pilar Llanera Rey del Castillo, por infracción del régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, e incoado por Orden de Proceder del Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda, y

Resultando: Hechos probados: Que como promotores de la finca acogida a la legislación de los de Renta Limitada, Subvencionadas, sita en León, Avda. de Madrid, n.º 34, expediente de construcción LE-VS-166/62 y calificación definitiva de 5 de enero de 1965, efectuaron la venta de dos viviendas a D. Castor Roca y D. Juan Cabezas, representado por D. Mandilio Soto Centeno, con infracción de la normativa legal al no aplazarse el 50% del precio durante el plazo mínimo de cinco años.

Resultando: Que por D. Castor Roca García y D. Juan Cabezas, como adquirentes de las viviendas 10-derecha y 10-izqda. de la finca referida se denunció el 16 de diciembre de 1969 anomalías en la venta de las mismas.

Resultando: Que obran en el expediente a los folios 3 y 6 contratos privados de compra-venta establecidos entre partes.

Resultando: Que por la Dirección General de la Vivienda, se acordó la incoación del presente expediente sancionador, a la vista de las diligencias previas practicadas, designándose Juez Instructor del expediente, con facultades para nombrar Secretario de actuaciones, de cuyo acuerdo y nombramiento, se dio traslado a los interesados.

Resultando: Que formulado Pliego

de Cargos, se alegó por los expedientados sustancialmente, que en la Cédula de calificación definitiva figuran las viviendas tipo A con precio de venta de pesetas 172.533,60 y como cantidad a aplazar la de 86.266,80 y para las de tipo D, 170.685,60, de las que deben aplazarse 85.342,80. Que D. Juan Cabezas adquirió la vivienda por escritura de 31 de enero de 1967, y el precio fijado es el que antes se indica y del mismo los vendedores han recibido 56.516,80 reservándose el comprador el pago de la hipoteca de 29.750 pesetas. Que con relación a D. Castor Roca las alegaciones son análogas. Que con ello, la denuncia es infundada y la sujeción de los promotores a las normas de la legislación especial.

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente, se han observado las normas contenidas en el vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, Sección 3.ª, Capítulo VII, artículos 157 a 170 y supletoriamente los de la Ley de Procedimiento Administrativo, arts. 133 a 137.

Considerando: Que en cuanto al precio superior reclamado por los denunciantes no se deduce el mismo, ya que las cantidades abonadas en concepto de Notaría, Registro, etc., son conceptos necesarios y comprobables que no vienen a desfigurar el precio marcado por la Ley. Sin embargo la infracción a la normativa, consistente en el no aplazamiento del 50% del precio en cinco o más anualidades es evidente, ya que si bien en las escrituras públicas de compra-venta aportadas, se observa dicho aplazamiento, sin embargo en los contratos privados figura como cantidad recibida de los expedientados la de 86.266,80 y existiendo un préstamo hipotecario de 29.250 pesetas y 29.750 pesetas., en los cuales se subrogan los compradores, hay que deducirlo del precio legal y el 50% resultante es el que se tenía que haber aplazado por lo que no puede exonerarles de responsabi-

lidad a los expedientados lo alegado en su descargo.

Considerando: Que los hechos imputados son constitutivos de infracción dado el incumplimiento de lo prescrito en el art. 129 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, estimándose la misma como de carácter leve a tenor de lo dispuesto en el art. 154 del Cuerpo Legal citado, en base a la facultad que concede este art. en guardar el carácter de la infracción, y aplicando la presente normativa no vigente en la comisión de los hechos, por ser más benigna para los expedientados y que prácticamente recoge lo consignado en el art. 7.º del Decreto de 22 de noviembre de 1957 y art. 12 de la Orden de 1 de febrero de 1958, hoy derogados.

Considerando: Que a la falta leve meritada corresponde multa de hasta 5.000 pesetas (art. 155-1.ª Reglamento rituario).

Considerando: Que es competente para resolver este expediente, el Ilustrísimo Sr. Director General de la Vivienda, a tenor de lo dispuesto en el art. 37 del Decreto 2131/1963, de 24 de julio, en relación con el art. 23 del Decreto 1994/1972, de 13 de julio por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de la Vivienda.

Vistos los preceptos legales citados, los arts. 157 y siguientes y concordantes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. I. la siguiente,

PROPUESTA

Imponer a D. José Luis, D. Miguel y D. Manuel Moratiel Ibán y D.ª Pilar Llanera Rey del Castillo, conjunta y solidariamente, como autores de una falta leve, prevista y sancionada en los arts. 154 y 155-1.ª del Reglamento de Viviendas de Protección

Oficial de 24 de julio de 1968, una multa de tres mil pesetas (3.000 ptas.). No obstante V. I. con superior criterio, resolverá lo procedente.

Madrid, 9 de julio de 1975.—El Instructor, José Luis Mendivil Laborde,

Lo que se publica para conocimiento de D. Juan Cabezas González y D. Castor Roca García, cumpliendo lo preceptuado por el art. 80-3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, con la advertencia de que en el plazo de ocho días hábiles podrán presentar escrito de alegaciones.

El Secretario de las Actuaciones, (ilegible). 3944

Excmo. Diputación Provincial de León

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 24 del actual, a las doce horas en primera convocatoria y a las 48 horas después en segunda.

- 1 Acta-borrador sesión ordinaria de 27 de junio pasado.
- 2 Cuentas de caudales correspondientes al segundo trimestre.
- 3 Subvención para el Circuito de Inseminación Artificial del Bierzo.
- 4 Subvención para obras en la Escuela Universitaria de Derecho.
- 5 Vacaciones de los acogidos en pabellones de la C. R. I. S. C.
- 6 Fiestas en la Residencia Infantil San Cayetano.
- 7 Ayuda económica para el Concurso Hípico de Astorga.
- 8 Desplazamiento de alumnos del Colegio de Sordos de Astorga a Tuy.
- 9 Facturas y certificaciones de obras.
- 10 Acuerdos Organismo Gestión Servicios Hospitalarios.
- 11 Expediente jubilación de un funcionario.
- 12 Propuesta Tribunal Calificador plaza Oficial Mayor.
- 13 Propuesta revisión retribuciones funcionarios.
- 14 Propuesta revisión retribuciones personal contratado.
- 15 Provisión interina plaza Ingeniero Encargado de Vías y Obras.
- 16 Expedientes de cruces de CC. VV.
- 17 Subvención para las obras de instalación del servicio telefónico en Encinedo.
- 18 Propuesta del Patronato de Promoción Turística y Deportiva.
- 19 Expediente incorporación vo-

luntaria del Municipio de Renedo de Valdetuéjar al de Valderueda.

- 20 Dictamen de la Comisión de Gobierno.
- 21 Acta de recepción definitiva.
- 22 Pago de certificación de obra pendiente y devolución de fianza.
- 23 Certificación de obra.
- 24 Expediente de Reforma al Proyecto de las Instalaciones Ganaderas de «Las Matillas», en Bustillo del Páramo.
- 25 Escritura de adquisición de finca en Bustillo del Páramo.
- 26 Resoluciones de la Presidencia.
- 27 Informaciones de la Presidencia.
- 28 Ruegos y preguntas.

León, 21 de julio de 1975.—El Secretario, Apolinar Gómez Silva. 4023

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Victor Manuel Casas González, vecino de Trobajo del Camino (San Andrés del Rabanedo), Avda. del Generalísimo, s/n, al lado del Matadero, para efectuar en el c. v. de «Trobajo del Camino a San Andrés del Rabanedo», Km. 1, Hm. 1, casco urbano, la apertura de zanjas de 0,40 m. de profundidad y 0,40 m. de anchura con cruce subterráneo del camino en una longitud de 5,00 m. para colocación de tuberías para acometida al colector.

León, 14 de julio de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 4005 Núm. 1617.—264,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

SECCION DE ENERGIA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, n.º 43.

Expediente: R.I. 6.340/19.676.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléc-

trica a la zona de «El Bosque» en Ponferrada.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo caseta, de 400 kVA., tensiones 15 kV/380/230 V., que se instalará en las proximidades del río Sil, en «El Bosque», Ponferrada (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto 494.077 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 5 de julio de 1975.—El Delegado provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3883 Núm. 1587.—506,00 ptas.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 43.

Expediente: RI-6340/19636/24485.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Jiménez de Jamuz (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un repetidor de Radiotelefonía para uso propio.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo intemperie, de 10kVA., tensiones 15 kV/220-127 V., que se instalará junto a la estación repetidora de Radiotelefonía ubicada en término de Jiménez de Jamuz (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 145.334 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, núm. 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 4 de julio de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3807 Núm. 1553.—528,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Molinaseca

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Molinaseca, a 9 de julio de 1975.—
El Alcalde en funciones, (ilegible). 3848

Ayuntamiento de Villamanín

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos n.º 1 del presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villamanín, 10 de julio de 1975.—
El Alcalde, José-S. Alonso y Fernández. 3869

Ayuntamiento de Igüena

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo que luego se indica, los documentos que a continuación se relacionan, a fin de que durante el indicado plazo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan ser examinados y formular por escrito cuantas reclamaciones se estimen justas.

1.º—Presupuesto municipal extraordinario para atender a los gastos de instalación de alumbrado público en los pueblos de Quintana de Fuseros y Pobladora de las Regueras, durante el plazo de quince días hábiles. 3856

2.º—Expediente de habilitación de créditos núm. 1 de 1975, que importa la cantidad de 484.498,50 pesetas, durante el plazo de quince días hábiles.

Igüena, 8 de julio de 1975.—El Alcalde, Dionisio Crespo Blanco. 3857

Ayuntamiento de Benavides

Pongo en conocimiento del público en general que por esta Corporación Municipal ha sido aprobado el expediente número uno sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor, con car-

go al superávit de la liquidación del 31 de diciembre del año 1974.

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, y plazo de 15 días, para que todo interesado pueda examinarlo y poner las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes.

Benavides de Orbigo, 9 de julio de 1975.—El Alcalde, Nicanor Fuertes. 3849

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Terminadas las obras de «Instalación de dos Pistas de Tenis y una Polideportiva» en Veguellina de Orbigo, y solicitada por el contratista «Sociedad de Construcciones Deportivas, Sociedad Anónima», la devolución de la fianza depositada al efecto; se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato garantizado.

Villarejo de Orbigo, 11 de julio de 1975.—El Alcalde, (ilegible). 3902 Núm. 1591.—231,00 ptas.

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario número uno, para financiar la obra de «Abastecimiento de agua a Cubillas de los Oteros, mediante sondeo artesiano», por importe de 263.813 pesetas en la parte proporcional que tiene que satisfacer este Ayuntamiento, se expone al público por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de oír reclamaciones. 3871

Se encuentra expuesto al público, por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones el expediente de suplemento de crédito n.º 2 sobre modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario, con cargo al superávit del ejercicio anterior. 3872

Por el plazo de 15 días, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones el proyecto de anticipo reintegrable por 153.062 pesetas con la Excm. Diputación Provincial de León, para financiar la parte proporcional que corresponde a este Ayuntamiento de la obra «Reparación del camino vecinal Velilla de los Oteros a la carretera LE-523», durante el expresado plazo estará de

manifiesto al público dicho expediente. 3873

Se encuentra igualmente expuesto al público por el mismo plazo de 15 días, para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario n.º 2 para la obra de «Reparación del camino vecinal de Velilla de los Oteros a la carretera LE-523», aprobado por este Ayuntamiento con esta misma fecha.

Cubillas de los Oteros, 9 de julio de 1975.—El Alcalde (ilegible). 3874

Ayuntamiento de Vegacervera

El Pleno Municipal, en sesión del día 23 de febrero de 1975, adoptó acuerdo por el que aprobó el presupuesto reformado, formulado por técnico competente, y que se eleva a 390.520 pesetas, para afrontar el gasto motivado por obras de reparación y conservación del pavimento de calles de Vegacervera; y por acuerdo adoptado por la propia Corporación en sesión de 25 de mayo último, atendidas razones atmosféricas y zona de situación de la localidad, con escaso tiempo útil para realizar los riegos asfálticos, fue declarada de urgencia la ejecución de las expresadas obras y que se contraten directamente las mismas y su ejecución.

Lo que hago público para que, en el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones contra los mencionados acuerdos, o interponerse recurso de reposición contra los mismos.

Vegacervera, a 21 de junio de 1975.
El Alcalde (ilegible). 3774

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado por la Corporación municipal de este Ilustre Ayuntamiento el proyecto anexo al abastecimiento de agua potable al barrio del Canal, Red El Lago, por el presente se somete a información pública por el plazo de un mes.

A tal fin el expediente tramitado se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el indicado periodo y en horas de oficina, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 12 de julio de 1975.—El Alcalde, Juan Fernández Buelta. 3899

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Confeccionado el padrón de contribuyentes especialmente beneficiados por las obras de abastecimiento de agua a los barrios del Paraíso y La Sal, de este Ayuntamiento, con los metros medidos a cada propiedad, que han de resultar gravados con contribu-

ciones especiales por tal obra, en la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado y contra las inclusiones o exclusiones indebidas o errores de medición puedan presentarse las reclamaciones pertinentes. También podrán pedirse rectificaciones contra la asignación de cualquier propiedad que no corresponda realmente al contribuyente a nombre del cual se figura o se hace constar en el padrón.

San Andrés del Rabanedo, 9 de julio de 1975.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 3831

Ayuntamiento de Sahagún

Habiendo sido aprobados los padrones para la exacción de las tasas que a continuación se indicarán, todos ellos correspondientes al ejercicio de 1974, durante el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán ser examinados por cuantos lo deseen y presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, cuyos padrones se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

PADRONES APROBADOS

Tasa por servicios alcantarillado.
Idem sobre recogida de basuras.
Idem por desagüe de canalones y canales en vía pública.
Idem sobre voladizos vía pública.
Idem sobre escaparates y anuncios.
Idem sobre rodaje y arrastre por vías públicas.

Sahagún, a 8 de julio de 1975.—El Alcalde (ilegible). 3833

**

Formadas que han sido las cuentas que al final se expresan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 790 de la vigente Ley de Régimen Local, dichas cuentas, junto con sus justificantes y dictamen de la Comisión Permanente, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días siguientes podrán ser examinadas y presentarse las reclamaciones u observaciones que se consideren procedentes.

CUENTAS EXPUESTAS

General del presupuesto ordinario del ejercicio 1974.

Idem del presupuesto extraordinario de 1972 para 1.ª fase obras defensa del complejo polideportivo.

Idem idem idem núm. 1/1973 para aportación municipal y aumentos obra con motivo construcción complejo polideportivo de Sahagún.

Cuenta de administración del patrimonio del ejercicio de 1974.

Sahagún, a 8 de julio de 1975.—El Alcalde (ilegible). 3834

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de los corrientes, el proyecto técnico para la ejecución de la línea eléctrica «Sahagún-Calzada-Villeza y derivaciones a Calzada del Coto, Bercianos del Real Camino, Gordaliza del Pino y Vallecillo» redactado por el Ingeniero Industrial D. Antonio Alonso Poyatos y por un importe de 7.513.000 pesetas, la totalidad de dicho proyecto queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que durante el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por quien lo desee y presentarse en su contra las reclamaciones que se estimen procedentes.

Sahagún, a 8 de julio de 1975.—El Alcalde (ilegible). 3835

Entidades Menores

Junta Vecinal de Puebla de Lillo

INFORMACION PUBLICA

Tramitándose expediente de cesión gratuita a favor de la Excma. Diputación Provincial de la Torre sita en esta localidad en el casco del pueblo, se pone de manifiesto al público por término de quince días a fin de que por cuantos interesados lo deseen se puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, dirigidas al Presidente que suscribe. El expediente en el Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

Puebla de Lillo, 12 de julio de 1975. El Presidente, Luis Robles. 3946

Junta Vecinal de Bariones de la Vega

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bariones de la Vega, a 9 de julio de 1975.—El Presidente, Heliodoro Morán. 3861

Junta Vecinal de Castromudarra

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta de la caza existente en el monte denominado «Sopigordón» propiedad de esta Junta Vecinal, con una superficie de novecientos cuarenta hectáreas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los

interesados en las oficinas de esta Junta Vecinal.

Como condiciones más notables de previo interés para los licitadores, se hacen constar las siguientes:

a) El tiempo de duración del contrato de arriendo es de quince años.

b) La oficina donde está de manifiesto al público el pliego de condiciones es la de esta Junta Vecinal de Castromudarra, perteneciente al Ayuntamiento de Almanza.

c) La garantía provional que se exige a los licitadores para tomar parte en la subasta es el 3 por 100, o sea, mil quinientas pesetas, y la garantía definitiva el 10 por 100 del precio que resulte en mentada subasta.

d) El precio que registrará en citada subasta es de cincuenta mil pesetas en precio base y cien mil pesetas en precio índice, todos ellos anualmente.

e) El modelo de proposición será el siguiente:

D., vecino de, con residencia en, de . . . años de edad, con Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o en representación de, cuya representación legal acreditado en este acto de la subasta), enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo, ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza existente en el monte «Sopigordón» y cuyo anuncio se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, la cantidad de (en número y en letra) pesetas todos los años.

(Fecha y firma del licitador).

f) El precio que se cita en el apartado d) es anual, por lo que el precio total durante los quince años de vigencia del arriendo es de setecientas cincuenta mil pesetas en precio base y un millón quinientas mil pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de esta Junta Vecinal de Castromudarra a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que haya aparecido este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las doce horas del citado día, y el plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, finalizando a las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta. Las plicas se presentarán en las oficinas de esta Junta Vecinal en días y horas hábiles.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Castromudarra a 10 de julio de 1975. El Presidente de la Junta Vecinal, Ambrosio Cubría.

2901 Núm. 1592.—924,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 71 de 1975, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado por la sala de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a tres de julio de mil novecientos setenta y cinco; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante por D. José Alvarez Daga, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado D. Severino Sabugo Fernández, y de otra como demandados por D. Hilario Alvarez Cabezas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado D. Emeterio Morán Alvarez, y don Angel Alvarez Alvarez, D. Antonio Alvarez Alvarez y D. Laurentino Alvarez Alvarez, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de León, que no han comparecido ante esta superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha veintiseis de enero de mil novecientos setenta y cinco dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: Fallamos: Con revocación parcial de la sentencia apelada y estimando también en parte la demanda origen de estos autos, absolvemos de la misma a los demandados D. Angel, D. Antonio y D. Faustino Alvarez Alvarez; y condenamos a don Hilario Alvarez Cabezas a que abone a D. José Alvarez Daga, por el concepto que en este pleito le reclama, la cantidad de veinticinco mil setecientos cuarenta y seis pesetas cincuenta céntimos, con el interés legal de la firmeza de esta resolución, le absolvemos del exceso que en el primer escrito se pide, y no hacemos declaración especial sobre las costas causadas en el doble trámite procesal seguido.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D. Angel, D. Antonio y D. Faustino Alvarez Alvarez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a ocho de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús Humanes López.

3894 Núm. 1587.—858,00 ptas.

✱

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico que en el rollo 399 de 1974, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del distrito número uno de los de León, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Angel Valdés Vega, mayor de edad, casado, contratista y vecino de León, representado por el Procurador D. José María Ballesteros y defendido por el Letrado D. Juan Rodríguez Lozano, y de otra como demandados por don Eduardo Martínez Balbuena, D. Melchor Martínez Balbuena y D. Eduardo Martínez Hernández, mayores de edad y vecinos de León, representados por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendidos por el Letrado D. Antonio Martín Descalzo, y D.^a Gloria Carmen y D.^a Ana María Martínez Hernández, mayores de edad, y asistidos de sus esposos, y vecinos de León, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a las mismas se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados D. Eduardo y D. Melchor Martínez Balbuena y D. Eduardo Martínez Hernández, contra la sentencia que con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, el veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, sin hacer expresa imposición de las costas de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia de la que unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de las demandadas y apeladas D.^a Gloria Carmen Martínez Hernández y doña Ana-María Martínez Hernández, lo

pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús Humanes López.

3876 Núm. 1577.—836 00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención se dictó por este Juzgado, la siguiente resolución, que contiene los particulares que se transcriben.

“Sentencia: En la ciudad de León a dos de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don César Orejas Ibán, representante de C.O.I., S. L., y vecino de León, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Santiago G. Aragón y Villarino, contra don Alberto Velarde Agudo, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Santander, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de once mil ochocientos setenta y cinco pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento, como propiedad de don Alberto Velarde Agudo, de Santander, y con su producto pago total al ejecutante “Centro de Organización e Inversiones, S. L.” de las once mil ochocientos setenta y cinco pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha de protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en León a cuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

3844 Núm. 1566.—660,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Alberto Rodríguez Martínez,
Juez de Primera Instancia número
uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 86 de 1970, se tramita juicio ejecutivo a instancia de la entidad Banco Central, S. A., con domicilio en Madrid, representada por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, contra otros y D.^a Angelita Rodríguez Pérez, mayor de edad, casada y vecina de Bembibre, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de veinte días y precio de tasación, el siguiente inmueble embargado como de la propiedad de dicha ejecutada para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

«Rústica.—Prado en Llamas de Arriba, en Bembibre, de 40 áreas, 20 centiáreas. Linda: Este, prado de Francisco Palacios; Sur, carretera Madrid-La Coruña; Oeste, prado de Pedro Arias y Norte, otro de Domingo Riego. Inscrita al tomo 783 del Ayuntamiento de Bembibre, libro 62, folio 205, finca número 7.266». Valorada en un millón seiscientos mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de septiembre próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que la deudora no ha presentado los títulos de propiedad, habiéndose suplido a instancia del actor con certificación del Registro de la Propiedad acerca de lo que consta en el mismo sobre dichos títulos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, din destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a once de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario, (ilegible).

3906 Núm. 1596.—726,00 ptas

Don Alberto Rodríguez Martínez,
Juez de Primera Instancia número
uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio

ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 39 de 1975, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada, a dos de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Mercantil Española de Refrigeración, S. L., con domicilio en Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, y defendido por el Letrado D. Ramón González Viejo, contra D. Francisco Sánchez Ramade, mayor de edad, industrial y vecino de Sevilla, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y... Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Francisco Sánchez Ramade y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Mercantil Española de Refrigeración, S. L., de la cantidad de dieciocho mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Rodríguez Martínez.—Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Francisco Sánchez Ramade, expido y firmo el presente en Ponferrada, a tres de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario, (ilegible).

3739 Núm. 1537.—726,00 ptas.

Don Alberto Rodríguez Martínez,
Juez de Primera Instancia número
uno de Ponferrada y su partido.
Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 52 de 1975, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Santiago de la Sierra del Río,

mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Angel Fernández González, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fue de Ponferrada y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes derechos embargados como de la propiedad del demandado y cuya subsistencia no consta en autos:

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio dedicado a café-bar con el nombre de «Gruta Hawaiana», sito en el sótano de la casa núm. 3 de la calle de las Truchas, en Cuatrovientos, de cuyo inmueble es propietario D. Fermín González González, vecino de Cuatrovientos, calle de las Truchas, núm. 1-1.º D. Valorados en doscientas setenta y cinco mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de septiembre, a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero; que el adquirente deberá contraer la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo al menos a negocio de la misma clase que el que venía ejerciendo el arrendatario, quedando en suspenso la aprobación del remate hasta tanto transcurra el plazo señalado en la Ley para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Ponferrada, a ocho de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

3892 Núm. 1597.—704,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Jesús-Damián López Jiménez,
Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 124 de 1974, seguidos a instancia de D. Ramiro González Bodelón, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor, contra D. Juan Gradín Bugallo, vecino de Vigo y don José Luis Estévez Sies, vecino de Tuy, y las respectivas esposas de los mismos, sobre reclamación de cantidad

— hoy en período de ejecución de sentencia —, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes muebles embargados como de la propiedad de los demandados que a continuación se describen:

1.—Una fresadora de carpintería de aluminio, marca Elvasa F-18, eléctrica, trifásica. Tasada pericialmente en treinta mil pesetas.

2.—Una tronzadora, para carpintería de aluminio, de la misma marca Elvasa LL-90, eléctrica, trifásica. Tasada pericialmente en doce mil pesetas.

3.—Una tronzadora de carpintería de aluminio, marca Loreh, eléctrica, trifásica. Tasada pericialmente en treinta mil pesetas.

4.—Una máquina circular, marca Loreh, de 1 H. P. Tasada pericialmente en diecisiete mil pesetas.

5.—Un compresor eléctrico para accionar por aire diversas máquinas manuales de taller de carpintería metálica A. B. C. Tasado pericialmente en veinte mil pesetas.

6.—Un troquel manual, para carpintería metálica, marca Endasa. Tasado pericialmente en cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la c/ Queipo de Llano, número 1, 1.º, el día primero de septiembre próximo a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

3816 Núm. 1552.—814,00 ptas

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos, por sustitución número uno de los de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de cognición núm. 171-73 de este Juzgado, instado por D. Vicente Colino Real, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, contra D. Antonio García Ramírez, mayor de edad, industrial y vecino de Málaga, en reclamación de 25.547,20 pesetas, he acordado sa-

car a pública subasta, por término de ocho días, y sin sujeción a tipo, los bienes del demandado que se expresarán, señalándose para dicho remate el día uno de septiembre próximo y hora de las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal sito en calle Roa de la Vega núm. 14, principal.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Una máquina registradora marca Hugui, tasada en pesetas	25.500
2.º Un mostrador marca Figuerola, valorado en pesetas	17.500
3.º Una estantería mueble con 20 cajones de formica, valorada en pesetas	7.500

Total pesetas 50.000

Se hace constar que para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en León a siete de julio de mil novecientos setenta y cinco. — Siro Fernández Robles.

3841 Núm. 1571.— 495,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Eusebio Carrera Cacho, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 45-75, de este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Oct.º 1035/59 de las Tasas Judiciales	pesetas
Registro D. C.	20
Tramitación y diligencias previas y dobles art. 28	230
Despachos expedidos y cumplimentados D. C. 6.ª y artículo 31	750
Ejecución art. 29	30
Reintegro juicio y posteriores calculados	170
Pólizas Mutuality Judicial .	120
D. C. 4.º Dietas y Locomociones Juzgado de Villamejil .	450
Id. íd. íd. Villaobispo Otero ...	125
Multa a Leonardo García Márquez	1.500
Costas de apelación s/n. en autos	475
Indemnización a Porfirio Redondo Cuervo	6.400
Id. al Sr. Médico de Vega de Magaz s/n.	400
Total s. e. u. o.	10.670

Importa la precedente tasación las figuradas diez mil seiscientos setenta pesetas, correspondiendo su pago al condenado Leonardo García Márquez, cuyo paradero se desconoce.

Y para que conste y dar vista por tres días al referido condenado, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas de dicha tasación, expido y firmo el presente en León, a siete de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Eusebio Carrera Cacho.

3830 Núm. 1565.—517,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

D. Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el número 27/75 se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Sr. D. José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante, D.ª María Angeles Castañón López y D.ª Luz María, D. Belarmino y D. Andrés-Carlos García Castañón, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, representados por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Abogado D. Juan Fernández Buelta y, de la otra, como demandado, D. Manuel Fontano, también mayor de edad, transportista y vecino de Brañuelas, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de 12.027 pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Francisco González Martínez, debo de condenar y condono al demandado D. Manuel Fontano a que, una vez que esta sentencia adquiera carácter de firme, abone a los actores D.ª María-Angeles Castañón López, D.ª Luz María, D. Belarmino y D. Andrés Carlos García Castañón, la suma de doce mil veintisiete pesetas que les adeuda por el concepto en dicha demanda expresado, con más el interés legal de la expresada cantidad a razón del 4 % anual desde la fecha de interpelación judicial hasta el completo pago y le impongo las costas procesales. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José-A. Goicoa.—Rubricado».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a efectos de notificación al demandado rebelde, expido el presente testimonio, en Ponferrada, a tres de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Lucas Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, (ilegible).

3818 Núm. 1563.—660,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el número 13/75 se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante, la Sociedad Mercantil «Comercial Industrial del Bierzo, Sociedad Anónima» (CIBSA), domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Abogado D. Adolfo Velasco Arias y, de la otra, como demandado, D. Enrique Lino Sánchez, mayor de edad, casado, transportista y vecino de esta población, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de 26.034,50 pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en los presentes autos por el Procurador D. Francisco González Martínez, debo de condenar y condeno al demandado D. Enrique Lino Sánchez, a que, una vez que esta sentencia adquiere el carácter de firme, abone a la demandante «Comercial Industrial del Bierzo, S. A.», la cantidad de veintiséis mil treinta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos que le adeuda por los conceptos que en dicha demanda se expresan, con más el interés legal de esa suma desde la interpelación judicial hasta el completo pago a razón del 4 % anual y le impongo las costas procesales. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José A. Goicoa.—Rubricado».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a efectos de notificación al demandado rebelde, expido el presente testimonio, en Ponferrada a tres de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Lucas Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, (ilegible).

3817 Núm. 1564.—638,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Cistierna

Felicísimo Alonso Moreno, Oficial del Juzgado Comarcal de Cistierna, en funciones de Secretario por vacante del titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n.º 30/75, seguidos en este Juzgado por lesiones, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Pesetas

1.º Registro D. C. 11.ª 20

2.º Diligencias previas y juicio, art. 28, tarifa 1.ª	115
3.º Expedición de despachos, D. C. 6.ª	100
4.º Cumplimiento despachos artículo 31, tarifa 1.ª	50
5.º Ejecución, art. 29, tarifa 1.ª	30

Total tasas judiciales 315

6.º Reintegro del juicio	95
7.º Pólizas Mutualidad Judicial.	80
8.º Honorarios médico de A.P.D.	1.200

Total general s. e. u. o. 1.690

Importa en total la figurada cantidad de mil seiscientos noventa pesetas, que corresponde satisfacer al penado Feliciano Villacorta Villacorta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de dar vista al referido penado por término de tres días, por si en dicho plazo le interesa la impugnación de alguna de las mencionadas partidas, expido el presente en Cistierna, a nueve de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Felicísimo Alonso Moreno.

3864 Núm. 1575.—220,00 ptas.

Tribunal Titular de Menores de la provincia de León

EDICTOS

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

387 de 1964

PERSONA A QUIEN SE CITA

Alejandro Constantino Muñiz González y su esposa Amor Rodríguez Medina, vecinos que fueron de Cistierna, en esta provincia de León.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León a siete de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Mariano Velasco, V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 3769

* *

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribu-

nal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

278 de 1967

PERSONA A QUIEN SE CITA

Miguel Blanco Blanco, mayor de edad, casado y su esposa M.ª Cruz Ribado Fernández, vecinos que fueron de esta ciudad de León, Puente Castro, «Calleja de los Nogales».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, siete de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 3768

Anuncio particular**Comunidad de Regantes de San Isidro, de Villapadierna**

Se convoca a Junta general extraordinaria a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de San Isidro, de Villapadierna, en el lugar y sitio de costumbre, para el día tres de agosto, a las quince treinta en primera convocatoria, y a las diecisiete horas en segunda convocatoria, siendo válidos todos los acuerdos cualquiera que sea el número de asistentes, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Gastos e ingresos de Junta saliente y aprobación si procede.
- 2.º Ingresos y gastos del año 1974 y reparto del mismo.
- 3.º Jornales para el año 1975.
- 4.º Presupuesto para el año 1975.
- 5.º Elección de un Vocal del Sindicato si procede.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Villapadierna, 3 de julio de 1975.—El Presidente, Leonides Fernández.

3770 Núm. 1598.—264,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1975